



TRANSPORTES AUTOLLANOS S.A.

NIT.: 892.000.565-6

FORMATO PARA TRANSPORTE DE MASCOTAS

Yo, _____, mayor de edad, identificado con la C. C. (E.) Nro. _____, en mi calidad de dueño (tenedor) de la mascota, autorizo de forma expresa y bajo mi exclusiva responsabilidad a Transportes Autollanos S.A., para que transporte mi mascota en el servicio público de transporte automotor de pasajero por carretera con salida en la ciudad de _____, a la hora de _____, con destino a la ciudad de _____.

En consecuencia de lo anterior, manifiesto libre y voluntariamente y sin presión alguna que me acojo las siguientes condiciones (políticas para el transporte de mascotas y perros de asistencia y soporte emocional establecidas por Transportes Autollanos S.A.

1. CONDICIONES MÍNIMAS PARA EL TRANSPORTE DE MASCOTAS.

Guacal: Éste puede ser rígido o no, sin embargo, éste debe permitir a la mascota permanecer de pie, también que le permita girar dentro y acostarse con facilidad. El guacal deberá en todo caso tener un sistema de recolección de desperdicios. La mascota debe viajar con pañal.

Si el guacal mide más de cuarenta (40) centímetros, deberá sin excepción viajar en bodega. En este caso el guacal deberá ser rígido.

Certificado Médico: En caso que la mascota sea de asistencia y soporte emocional, el usuario debe presentar el respectivo carné que lo acredite por la Asociación Colombiana de Zooterapia.

2. RECOMENDACIONES.

Deber de informar: El pasajero al momento de adquirir el servicio de transporte debe informar que viajará con mascota (Perro-gato). En caso contrario la Compañía podrá negar el servicio.

Carné: El propietario o tenedor de la mascota debe presentar el Carné de vacunación, en el conste la vacunación contra la rabia y demás enfermedades que puedan ser transmisibles a los humanos.

Responsabilidad: El propietario o tenedor de la mascota será el único responsable en su transporte, además será responsable de cualquier daño que llegare a causar a los demás pasajeros. Será obligatorio el uso de bozal. En todo caso, la Compañía no será responsable de los daños que pueda ocasionar la mascota a terceros.

Obligación de viajar con la mascota: En todo caso el propietario o tenedor de la mascota debe viajar con la mascota. Solo se admite una (1) mascota por pasajero. Solo se admitirá una (1) mascota por guacal. La mascota no puede exceder de cinco (05) kilogramos, en consideración a la capacidad de los vehículos en los que se presta el servicio de transporte de pasajeros.

Exoneración de Responsabilidad: Transportes Autollanos S.A. no responderá por inexactitudes o insuficiencias en la información de la mascota y, así mismo, el Propietario o tenedor de la mascota exonera de responsabilidad a la Compañía por los daños ocasionados a terceros y éste responderá por los daños que ésta cause al vehículo.

Como consecuencia de lo anterior, Exonero y libero a Transportes Autollanos S.A. de toda responsabilidad civil contractual y extracontractual o penal por cualquier daño o lesión, muerte, perjuicio natural, moral o económico, derivado del transporte de la mascota o del perro de asistencia y soporte emocional

Por otro lado, el propietario de la mascota o peros de asistencia y soporte emocional a través de esta autorización renuncia a todo tipo de cobro de indemnización, reclamo, demanda o acción por perjuicios derivados del transporte,



TRANSPORTES AUTOLLANOS S.A.

NIT.: 892.000.565-6

FORMATO PARA TRANSPORTE DE MASCOTAS

puesto que soy el responsable del cuidado y custodia y además por cualquier daño que pueda generar durante el transporte.

Reservas: Transportes Autollanos S.A. se reserva el derecho de transporte de la mascota, si a criterio de ésta considera que no reúne las condiciones específicas regulatorias de esta Política y de seguridad que sean aptas para el bienestar de los pasajeros y de las mascotas.

Transportes Autollanos S.A. se reserva la posibilidad de transportar razas de perros y gatos que tengan síndrome respiratorio braquiocefálico que les dificulte su respiración normal y que por ello puedan tener golpes de calor y trastornos en su respiración por cambios de temperatura o situaciones de tensión.

Así mismo, Transportes Autollanos S.A. se reserva el derecho de transportar mascotas que se muestren nerviosas o agresivas y las que por su apariencia, olor o enfermedades generen molestias a los demás pasajeros, por lo que no podrán viajar ni en la cabina ni en la bodega.

Transporte de mascotas de asistencia y soporte emocional: Transportes Autollanos S.A. únicamente acepta el transporte de perros de asistencia y soporte emocional.

Transportes Autollanos S.A. permitirá que el perro de asistencia y soporte emocional viaje en la cabina, siempre y cuando éste cumpla con las políticas acá determinadas para el transporte de mascotas, no obstante, éste no podrá pesar más de veinticinco (25) kilogramos en atención a la capacidad y condiciones del vehículo, el cual deberá en todo caso ubicarse cerca de pasajero.

Además de lo anterior, el perro deberá estar debidamente identificado como lo establece la Asociación Colombiana de Zooterapia o el ICA.

Se firma la presente autorización en la ciudad de _____ a los _____ días del mes _____ del año _____

Firma dueño de la mascota



Huella